



la seguridad
es de todos

Mindefensa



Dirección General Marítima
Autoridad Marítima Colombiana
**Capitanía de Puerto
de Cartagena**

DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA
CAPITANÍA DE PUERTO DE CARTAGENA
LA SUSCRITA SECRETARIA DE LA OFICINA JURIDICA MEDIANTE

AVISO No. 083/2021

HACE SABER

QUE DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL ARTÍCULO 69 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO, SE PROCEDE A FIJAR AVISO EN LA CARTELERA DE ESTE DESPACHO LO RESUELTO EN LA RESOLUCIÓN No. **0367-2020, MD-DIMAR-CP05-JURIDICA** DE FECHA 26 DE NOVIEMBRE DE 2020, PROFERIDA POR EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO DE CARTAGENA DENTRO DE LA ACTUACIÓN ADMINISTRATIVA N° **15022019-092**, ADELANTADA POR LA VIOLACIÓN A LA NORMATIVIDAD MARÍTIMA COLOMBIANA, POR LOS HECHOS RELACIONADOS CON LA MOTONAVE **"LUNA BELLA BEACH"**, CON PATENTE DE NAVEGACIÓN No. **1142N00863**, CON EL FIN DE SURTIR LA NOTIFICACIÓN DE LOS SEÑORES **LUZ ESTELLA GONZALEZ Y MONCARY CORDOBA BRAINE**, PROPIETARIA Y CAPITÁN DE LA MOTONAVE ANTERIORMENTE MENCIONADA, TODA VEZ QUE LOS OFICIOS DE CITACIÓN Y LOS AVISOS ENVIADOS A LA DIRECCION DE CORRESPONDENCIA FUERON DEVUELTOS CON LAS ANOTACIONES "REHUSADO", POR TANTO, SE ESTABLECE QUE SE DESCONOCE SU DIRECCIÓN, CORREO ELECTRÓNICO Y/O CUALQUIER OTRA INFORMACION ACTUAL QUE PERMITA REALIZAR CONTACTO PARA DICHA NOTIFICACIÓN.

EN VIRTUD DE LO ANTERIOR, EL SEÑOR CAPITÁN DE PUERTO RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR RESPONSABLE AL SEÑOR MONCARY CORDOBA BRAINE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.485.496, EN CALIDAD DE OPERADOR DE LA MOTONAVE "LUNA BELLA BEACH" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142N00863, POR INCURRIR EN LAS INFRACCIONES CONTEMPLADAS EN LA RESOLUCIÓN 386 DE 2012 (COMPILADA EN EL REGLAMENTO MARÍTIMO COLOMBIANO 7-REMAC-7), CÓDIGOS **NO. NO. 04 "EMBARCAR O DESEMBARCAR PASAJEROS Y MERCANCIAS EN GENERAL EN MUELLES O EMBARCADEROS CON DESTINACIÓN DIFERENTE O NO AUTORIZADOS"**, **NO. 40 "NAVEGAR SIN PORTAR EL CERTIFICADO DE IDONEIDAD O LA LICENCIA DE NAVEGACIÓN DEL CAPITÁN Y DE LA TOTALIDAD DE LA TRIPULACIÓN"** Y **NO. 55 "NO ATENDER LOS REQUERIMIENTOS DEL CAPITÁN DE PUERTO"**, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

SEGUNDO: IMPONER A TÍTULO DE SANCIÓN AL SEÑOR, MONCARY CORDOBA BRAINE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.485.496 Y SOLIDARIAMENTE A LA SEÑORA LUZ ESTELLA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.438.943, EN CALIDAD DE OPERADOR Y PROPIETARIA, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LUNA BELLA BEACH" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142N00863, MULTA DE CERO PUNTO TREINTA Y TRES (0.33), UNO (1.00) Y UN (1.0) SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE AL AÑO 2019, EQUIVALENTE A UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.929.510) LO QUE EQUIVALE A 54.18 UVT, DE CONFORMIDAD CON LA PARTE MOTIVA DEL PRESENTE PROVEÍDO.

PARAGRAFO: MEDIANTE LA LEY 1955 DE 2019, EN LA CUAL SE DETERMINÓ EL PLAN NACIONAL DE DESARROLLO 2018-2022, EL ARTÍCULO 49, ORDENÓ REALIZAR A PARTIR DEL 01 DE ENERO DE 2020 TODOS LOS COBROS, SANCIONES, MULTAS, TASAS, TARIFAS Y ESTAMPILLAS, ACTUALMENTE DENOMINADOS Y ESTABLECIDOS CON BASE EN EL SALARIO MÍNIMO MENSUAL LEGAL VIGENTE (SMMMLV), CALCULADOS CON BASE EN SU EQUIVALENCIA EN TÉRMINOS DE LA UNIDAD DE VALOR TRIBUTARIO (UVT).

TERCERO: TÉNGASE COMO CANCELADA LA MULTA IMPUESTA, A PARTIR DE RECIBO DE CONSIGNACIÓN NO. 2169733 DEL BANCO POPULAR, POR EL VALOR DE UN MILLON NOVECIENTOS VEINTINUEVE MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M/CTE (\$1.929.510).

CUARTO: NOTIFICAR PERSONALMENTE EL PRESENTE ACTO ADMINISTRATIVO A LOS SEÑORES LUZ ESTELLA GONZALEZ, IDENTIFICADA CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 45.438.943 Y MONCARY CORDOBA BRAINE, IDENTIFICADO CON CEDULA DE CIUDADANÍA NO. 1.047.485.496, EN CALIDAD DE PROPIETARIA Y OPERADOR, RESPECTIVAMENTE, DE LA MOTONAVE DENOMINADA "LUNA BELLA BEACH" CON PATENTE DE NAVEGACIÓN NO. 1142N00863, EN LOS TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 67 Y SIGUIENTES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO.

QUINTO: CONTRA ESTA RESOLUCIÓN PROCEDEN LOS RECURSOS DE REPOSICIÓN ANTE ESTE DESPACHO Y DE APELACIÓN ANTE LA DIRECCIÓN GENERAL MARÍTIMA, LOS CUALES SE INTERPONDRÁN POR ESCRITO EN DILIGENCIA DE NOTIFICACIÓN PERSONAL O DENTRO DE LOS DIEZ (10) DÍAS HÁBILES SIGUIENTES A ELLA, O A LA NOTIFICACIÓN POR AVISO. **NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE, FDO CAPITÁN DE NAVIO JORGE ENRIQUE URICOECHEA PEREZ.**

EL PRESENTE AVISO SE FIJA HOY MIERCOLES 14 DE ABRIL DE 2021 A LAS 08:00 HORAS, POR EL TÉRMINO DE 05 DÍAS Y SE DESFIJA A LAS 18:00 HORAS DEL DÍA MARTES 20 DE ABRIL DE 2021. LA NOTIFICACIÓN QUEDARÁ SURTIDA AL DÍA SIGUIENTE DEL RETIRO DE ESTE AVISO.


MARCELA RAMÍREZ

SECRETARIA OFICINA JURIDICA

"Consolidemos nuestro país marítimo"

Dirección Edificio B.C.H. - La Matuna, Cartagena

Teléfono (5) 6643237. Línea Anticorrupción 01 8000 911 670

Línea gratuita de Atención al Ciudadano: Nacional 01800 115 966 – Bogotá 328 6800

dimar@dimar.mil.co - www.dimar.mil.co